



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y nueve minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 11 de Abril de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 89, de fecha 13 de Abril de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 6 de abril de 2016, en procedimiento sancionador Convivencia Ciudadana.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 91, de fecha 15 de abril de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 5 de abril de 2016 en procedimiento orden de ejecución, a notificar a Herederos de María Utrilla Flores.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M., nº 71 de fecha 14 de abril de 2016, Orden de 13/04/2016 de la

Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 72, de fecha 15 de abril de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2015 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 73, de fecha 18 de abril de 2016, de la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, Anuncio de Ampliación de plazo de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades de asociaciones que trabajen por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Año 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.- Vista la instancia presentada en fecha 11 de abril del año en curso por Don, en solicitud de autorización de acceso a las instalaciones del Archivo Histórico Municipal, con el fin de poder continuar los trabajos de investigación en el citado Archivo, sobre la 1ª mitad del Siglo XX (en concreto los años de 1923 a 1935).

Considerando lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Travesía Monte, nº 4 de esta localidad, solicitando que en la portada que tiene frente a su cochera, se termine de pintar el bordillo de amarillo, ya que actualmente se encuentra hasta la mitad de la misma, según fotografía hecha sobre su situación; ya que aparcan vehículos enfrente y tiene dificultades para poder sacar el suyo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo todo el bordillo frente a su cochera, dando traslado del presente acuerdo al



interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia en materia de tráfico.- Se da cuenta de instancia presentada por D., actuando en nombre propio y en representación de los vecinos de la calle Delicias de esta localidad, que solicitaba se estudiase la posibilidad de colocar un badén o resalto en el cruce de la calle Delicias con calle Peñafiel de esta localidad, de lo que se dio cuenta en este órgano, así como del Informe emitido al respecto por la Policía Local; y se acordó dar traslado al Departamento de Urbanismo, para que emitiese Informe sobre la viabilidad del referido proyecto.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11/04/2016, haciendo constar que no es un tramo conflictivo en materia de tráfico, que existe una rotonda unos 125 metros de distancia al norte, así como que en esta calle, en caso de fuertes tormentas acumula una importante escorrentía superficial de aguas pluviales, con lo que la construcción del citado paso elevado, haría un freno a esta escorrentía de aguas; por lo que, si se constata tráfico peatonal de alta concurrencia, se informa favorablemente la ejecución de un paso de peatones accesible y señalizado para dar continuidad al tráfico peatonal.

La Junta de Gobierno Local acuerda proceder en los términos informados por el Técnico Municipal, dando traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Concejal Delegado de Obras y Servicios y Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Devolución de documentación licitación obras "Pavimentación en calle Santa Ana en Campo de Criptana (Ciudad Real)".- D., en representación de la mercantil PROYECON GALICIA, S.A., solicita la devolución de la documentación que presentó en su día para la licitación de las obras de "Pavimentación en Calle Santa Ana en Campo de Criptana (Ciudad Real)", de la que no resultaron adjudicatarios, y habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación de las obras de referencia.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, indicándoles que la documentación se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría del esta Administración.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Corrección de errores materiales.-

Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de errores materiales apreciados en el punto número 2 de los Asuntos Económicos (Aprobación Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas), tanto en lo que respecta a la anualidad que figura en el título del acuerdo (figurando 2015, cuando la anualidad que debe constar es 2016), así como en relación con la cantidad consignada en el Resumen del Presupuesto de la Memoria para mano de obra y que se corresponde con el importe de subvención solicitado, debiendo recogerse la cantidad de 136.803,15 Euros, en lugar de los 139.150,44 Euros, que figuran en el punto 2º) del acuerdo.

Considerando que de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, según el cual las administraciones podrán en cualquier momento, de oficio, corregir sus errores materiales, aritméticos o de hecho.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, rectificar el acuerdo en los términos indicados, quedando por tanto como se transcribe a continuación:

2.- Aprobación Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2.016.- Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal - MEYSS-SPEE - D.P. de Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto que según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas

Rurales Deprimidas, celebrada el día 31 de Marzo de 2016, se acordó preasignar a este municipio, una cantidad de 139.150,44 €uros, equivalente a la contratación de 44 trabajadores durante un periodo de 3 meses.

Se da cuenta asimismo de la elaboración de la Memoria técnico-económica de los trabajos previstos para dicho expediente, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Quintanar Cortés, cuya denominación y cuantía es la siguiente:

"Memoria Técnico-Económica de las Obras y Servicios del Plan de Zonas Deprimidas del 2016", con un presupuesto total de 140.803,15 €uros, de los que 136.803,15 €uros, corresponden a mano de obra y seguros sociales y 4.000,00 €uros a equipos de protección, herramienta y materiales.

Sometido el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, ésta acuerda por unanimidad solicitar subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la realización del proyecto de referencia y, en consecuencia:

1º) Aprobar la Memoria técnico-económica presentada, en los términos en que viene redactada, asumiendo el compromiso de la aportación municipal en la cuantía y condiciones en ella reflejadas.

2º) Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de la ejecución de los trabajos reflejados en el proyecto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y la concesión en firme de la correspondiente subvención por el importe indicado de **136.803,15 €uros**, correspondiente a la mano de obra y seguros sociales, acompañando la documentación a que alude la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y demás normativa vigente.

3º) Asumir la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito local de España o a otras instituciones financieras.

4º) Acreditar ante el Servicio Público de Empleo Estatal, que esta Corporación no ha recibido otras subvenciones para financiar costes salariales de mano de obra para el proyecto que se solicita subvención.

5º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto."

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Obras Nº 178/2015.- Visto el expediente de Obras Nº 178/2015, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de Marzo de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de Abril de 2011.

Resultando que, el expediente más atrás referido ha sido sometido al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **SDAD. COOP. AGRÍCOLA DE CL-M SANTÍSIMO CRISTO DE VILLAJOS**, para las obras de Construcción de Nave-Almacén, en la calle Avda. Comunidad de Murcia, nº 4 de esta localidad, sobre solar de superficie de 6.722,00 m2, con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA:

PLANTA	SUPERFICIES
Planta Baja.	136,50 m2.
TOTAL SUPERFICE CONSTRUIDA....	136,50 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de Construcción de Nave-Almacén



presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de septiembre de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.069,37 €uros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- El interesado, finalizado la obra y con carácter previo a su uso, deberá solicitar la correspondiente Licencia de Primera Ocupación en impreso normalizado.
- El interesado deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- El interesado deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- Quedará obligado al estricto cumplimiento de la aplicación sectorial, así como al cumplimiento del Reglamento de protección contra-incendios en establecimientos industriales.
- Normas de obligado cumplimiento de actividad inocua: Deberán implantarse y observarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 22 de Marzo de 2016, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra y antes de iniciar la actividad, calificada de INOCUA por el Técnico municipal, deberá comunicarlo a esta Administración presentando la comunicación previa** en impreso normalizado de conformidad con el art. 43 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

3º) Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a SDAD. COOP. AGRÍCOLA DE CL-M SANTÍSIMO CRISTO DE VILLAJOS, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.2.- Expte. de Demolición y Obras Nº 31/2016.- Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 7 de Abril de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 12 de Marzo de 2016, y con arreglo a las

condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D. y D^a.**, para las obras de demolición de edificio existente y construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta, con garaje y piscina, en calle Cervadal, nº 12 c/v calle Murillo de esta localidad, sobre solar de superficie 293,41 m², y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Sótano.: Vivienda.	61,29 m ² .
Planta Baja: Vivienda.	219,20 m ² .
Planta Primera: Vivienda.	171,39 m ² .
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....	451,88 m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de demolición y ejecución de Vivienda Unifamiliar presentado, suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de febrero de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 310.000,00 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

A) En relación con la Demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) El solicitante de la licencia será responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- f) El solicitante de la licencia será el responsable de que los residuos de la demolición considerados de categoría 1, sean tratados/clasificados y se depositen en el Vertedero Municipal.
- g) El solicitante de la licencia deberá adjuntar a la petición de devolución de la fianza depositada la documentación que acredita la retirada de los residuos por gestor autorizado y su eliminación ó depósito en el Vertedero Municipal.

B) En relación con la Obra:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.



- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 Y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc...
- f) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- g) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- h) Para la devolución de la fianza, deberá presentar la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- i) Se considera adaptada al P.O.M. la nueva propuesta de fachada presentada el día 6 de Abril de 2016. No obstante, recordar que no pueden existir juntas de otro material entre las piezas de zócalos y recercados. La piedra no tendrá biseles y será caliza sin pulir tipo "Valdepeñas".
- j) La teja de cubierta, antes de instalarse, ha de presentarla al Ayuntamiento para su aprobación.
- k) El recercado de hueco de acceso no superará la altura de planta baja y ancho inferior a 30 cms.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a los Sres., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la siguiente cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Caja Madrid de esta villa nº 2038 3322 76 6200005820.

V.2.- Licencias de Segregación.-

V.2.1.- Licencia de Segregación en suelo rústico, paraje "Sitio Rodas", Polígono 97, Parcela 70 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (SRP-P).-

Vista la solicitud de Segregación presentada por D. y Otros, en fecha 1 de Febrero de 2016, y número 702, de registro de entrada, respecto de la finca registral nº 1.720, (Tomo 3162, Libro 683, Folio 42), con una superficie de 6.535,00 m², y que catastralmente se corresponde con la parcela 70 del Polígono 97 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral 13028A0971000700000WL); para segregar y posteriormente agrupar a fincas colindantes, no quedando resto de finca matriz, según documentación técnica que adjunta.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 28 de Febrero de 2016 y por la Técnico Urbanista de fecha 7 de Abril de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2016.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1. letra a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº 1.720, (Tomo 3162, Libro 683, Folio 42), con una superficie de 6.535,00 m², y que catastralmente se corresponde con la parcela 70 del Polígono 97 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral 13028A0971000700000WL), licencia de segregación para agrupación a parcelas colindantes, con el siguiente resultado:

- **Parcela a Segregar A:** Con una superficie de **2.178,33 m²**, para su posterior agrupación a la Finca Registral 67.750, Tomo 2463, Libro 4931, Folio 34, superficie de 16.303,00 m², y que se corresponde con la parcela 67 del polígono 97 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral 13028A0970006700000WL), suelo clasificado como rústico de protección paisajística y cultural. Finca indivisible.
- **Parcela a Segregar B:** Con una superficie de **2.178,33 m²**, para su posterior agrupación a la Finca Registral 38.653, Tomo 2206, Libro 429, Folio 119, superficie de 5.925,00 m², y que se corresponde con la parcela 69 del polígono 97 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral 13028A0970006900000WF), suelo clasificado como rústico de protección paisajística y cultural. Finca indivisible.
- **Parcela a Segregar C:** Con una superficie de **2.178,33 m²**, para su posterior agrupación a la Finca Registral 41.616, Tomo 2534, Libro 514, Folio 105, superficie de 16.303,00 m², y que se corresponde con la parcela 71 del polígono 97 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (referencia catastral 13028A0970007100000WT), suelo clasificado como rústico de protección paisajística y cultural. Finca indivisible.

Segundo.- Informar a los interesados que la presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que en ningún caso puedan adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, y sin perjuicio de las competencias y facultades de otras administraciones en cuanto resulten



afectadas por el presente expediente.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas, solicitadas a instancias de establecimientos de hostelería.- Se da cuenta de las instancias presentadas en solicitud de autorización para la ocupación de la vía pública con terrazas, por establecimientos de hostelería de la localidad, así como del Informe emitido al efecto por la Técnico Urbanista, de fecha 13 de Marzo de 2016.

Considerando la regulación establecida en la Ordenanza General Reguladora de Terrazas.

Considerando que, se ha comprobado por el Servicio Técnico que dichos establecimientos disponen de la correspondiente licencia de actividad en vigor, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 4 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, procede autorizar las instalaciones de las terrazas solicitadas, ocupando/utilizando la vía pública.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta las aportaciones de los miembros de la Junta de Gobierno Local, este órgano acuerda:

1º.- Autorizar la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para la temporada 2016, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- D., con fecha de registro de entrada de 5 de abril de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar Eugenio", con emplazamiento en Plaza Mayor nº 11, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 20 mesas.
- Da., con fecha de registro de entrada de 6 de abril de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Heladería El Quijote", con emplazamiento en Plaza Mayor nº 20, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 20 mesas.
- D., con fecha de registro de entrada de 7 de abril de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar Chaflán", con emplazamiento en Calle Burillo nº 4, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 14 mesas.
- D., con fecha de registro de entrada de 7 de abril de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Café Diques", con emplazamiento en Plaza Mayor nº 13, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 30 mesas.
- D., con fecha de registro de entrada de 7 de abril de 2016, actuando como titular del establecimiento con nombre comercial "Pizza Doam", con emplazamiento en Plaza Mayor nº 10, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 10 mesas.

- D^a., con fecha de registro de entrada como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar Los Raules", con emplazamiento en calle República Argentina n° 13, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 6 mesas.
- D., con fecha de registro de entrada de 11 de abril de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar Castillo", con emplazamiento en calle Castillo n° 20, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 20 mesas.
- D., con fecha de registro de entrada de 12 de abril de 2016, como titular del establecimiento público con nombre comercial "Casino Primitivo", con emplazamiento en Plaza Mayor n° 2, solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 15 mesas.

2º.- Advertir a los interesados de:

a) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.

b) De acuerdo al artículo 4.7 de la ordenanza municipal, es requisito que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.

c) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento; pudiendo para cualquier duda o consulta podrán dirigirse al Servicio Técnico Municipal del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

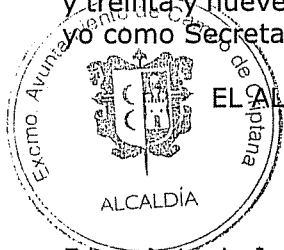
d) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Departamento de Rentas, Urbanismo y Policía Local para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.